



Auditoría General de la Nación

## **SÍNTESIS EJECUTIVA**

### **MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN**

**OBJETO: Gestión de TI - Sistemas de información. Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) y sistemas relacionados.  
(Act. 62/23-AGN- SICA 050601012)**

**PERÍODO AUDITADO: 01/04/2020-31/12/2022**

El Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) es un proyecto de tecnología de la información de alcance federal que fue impulsado por el Ministerio de Salud de la Nación, para la integración de información sanitaria y la construcción de una estrategia rectora en términos de información para la salud. La creación del SISA se fundamentó en la necesidad por parte del Ministerio de Salud de la Nación así como para los Ministerios de Salud Provinciales, de contar con un Sistema que asegurara calidad, oportunidad e integridad de la información sobre las condiciones de salud de la población, la utilización de los recursos destinados a su atención, así como el gasto que esto implicaba y su efectividad, dado que en la República Argentina estos datos y registros se encontraban dispersos en cada uno de los subsectores y programas: público, obras sociales y seguros privados. En este sentido, cada uno administraba procedimientos propios a fin de obtener datos para el desarrollo de sus funciones<sup>1</sup>.

El SISA segmenta la disponibilidad de la información en dos tipos de acceso: público y restringido. Dentro del tipo restringido, existen mecanismos para limitar y controlar las capacidades de acceso y manipulación de la información, instrumentados a través de perfiles de usuario y gestión de permisos adicionales. Este modelo permite asignar a cada usuario sólo las capacidades necesarias para realizar su trabajo, con el objetivo de no poner en riesgo la información que no corresponde que maneje. De este modo, existen diferentes perfiles registrados para los usuarios con acceso a la información restringida.

En la presente auditoría, por cuyo periodo auditado abarcó el 01/04/2020 al 31/12/2022, los procesos de control sujetos al análisis del equipo auditor en el ámbito del SISA estuvieron centrados sobre el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC). Se trata de una aplicación que gestiona desde el SISA la cobertura de vacunación de todo el país. La gestión del módulo permite registrar cada aplicación de una vacuna que recibe una persona, detallando, entre otros datos relevantes, la fecha, dosis, lote y establecimiento. Con esta mecánica, se apunta a mantener actualizadas y disponibles todas las aplicaciones recibidas por cada ciudadano, en base a lo dictaminado por cada programa de vacunación que habilite el Ministerio de Salud de la Nación.

Al respecto, el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del nuevo coronavirus constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional 2005 (RSI 2005) y finalmente el 11 de marzo del mismo año, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

---

<sup>1</sup> La información de este apartado fue extraída, textualmente, del sitio web de acceso público de SISA:<https://sis.ms.gov.ar/sisadoc/>



## Auditoría General de la Nación

(OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.<sup>2</sup> Acerca del “Plan Estratégico de Vacunación llevado a cabo por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19”, la AGN aprobó y ya se encuentra publicado en su sitio web institucional, por Res. 93/24-AGN, celebrado en la sesión de Colegio de Auditores Generales el pasado 06/08/2024, un Informe de auditoría de gestión en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, cuyo objeto fue la “evaluación de la eficacia, eficiencia y equidad de la gestión desarrollada por el Ministerio de Salud en la implementación del Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 aprobado por Resolución MS 2883/2020”.<sup>3</sup>

El NOMIVAC está a cargo de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, creada por Resolución Ministerial 1200 E/2016 de fecha 28/08/2016, entre cuyas acciones se destacan, las de mantener actualizado el Calendario Nacional de Vacunación según la situación epidemiológica y sanitaria del país basado en evidencia científica y elaborar, actualizar y difundir los lineamientos técnicos de vacunación y las normas de control de las enfermedades inmunoprevenibles, formular y coordinar campañas de vacunación para grupos específicos; mantener actualizado el Registro Nominal de Personas Vacunadas en coordinación con las jurisdicciones provinciales.

La significatividad del Registro NOMIVAC se fundamentó en la importancia de contar con recursos tecnológicos y conectividad para un registro oportuno de las aplicaciones, que permitiera la homogeneización de las bases de datos y el circuito de información de las coberturas de vacunación, con el fin de poder brindar a todos los niveles sanitarios la posibilidad de contar con datos actualizados, consistentes y confiables.

Por otra parte, en el contexto del NOMIVAC, están disponibles los servicios web del SISA, que le permiten a los organismos habilitados por el Ministerio de Salud de la Nación, registrar, eliminar y/o consultar aplicaciones de vacunas autorizadas por el Ministerio. Esto se realiza mediante un mecanismo estandarizado de intercambio de datos entre el SISA (Módulo NOMIVAC) y los sistemas propios de estos organismos habilitados. A este concepto de servicios web del SISA se lo llama “Sistema de Interoperabilidad”.

### **Cumplimiento de Disposiciones AGN N° 62/22, 198/18, 182/12 y 232/14:**

- **Cumplimiento Ley 27.499, Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado (Disposición 62/22-AGN):** De la documentación provista por el auditado sobre las capacitaciones realizadas, se depende que, a marzo del año 2023, la planta total del personal del Ministerio, contaba con 3346 agentes en condiciones de ser capacitados, de los cuales 2034 (61% del total de la planta) habían tenido vinculación con la mencionada capacitación.
- **Vinculación con los ODS (Disposición 198/18-AGN):** El Ministerio de Salud de la Nación ha informado que se vincula a 2 (dos) de los 17 (diecisiete) Objetivos de Desarrollo Sostenible: el ODS 2 – “Hambre cero”, referido a poner fin al hambre, lograr la seguridad

<sup>2</sup> Decreto 260/2020- <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335423/norma.htm>

<sup>3</sup> <https://www.agn.gob.ar/informes/Informe-93-2024>



## Auditoría General de la Nación

alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; y el ODS 3-“Salud y bienestar”, que refiere a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

- **Cumplimiento de Leyes N° 22.431, N° 25.689, N° 25.785 y modificatorias, en materia de Discapacidad (Disposiciones 182/12 y 232/14-AGN):** Respecto al cumplimiento del cupo laboral del 4% de ocupación de personas con discapacidad, establecido en el artículo 8° de la Ley 22.431, la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Carrera del Ministerio informó con fecha 18/5/2023, que el organismo cuenta con 6.425 agentes, de los cuales 44 poseen discapacidad certificada (42 total y 2 parcial), representando el 0,68% del total.

A través del relevamiento y análisis efectuado sobre los principales procesos de control del SISA, en función del objeto de auditoría establecido, y que como fuera descripto en pasajes análogos precedentes, se vincularon con el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC), la presente auditoría se centró y enfocó en seis ejes principales, de los cuales se dispuso otorgar el carácter de reserva parcial previsto en el artículo 30 de la Resolución N° 77/02-AGN, a aquel punto vinculado con el Sistema de Información, en tanto, para el resto de los ejes que abarcan las siguientes cuestiones de auditoría, se expondrán en forma resumida a continuación: gobierno de TI, seguridad de la información, continuidad de las operaciones organizacionales, desarrollo de software aplicativo, y la transversalidad aplicada al auditado en función del cumplimiento de las Disposiciones 62/22, 198/18, 182/12 y 232/14-AGN.

Los principales hallazgos en el ámbito del gobierno de TI evidencian que: i) la Dirección Nacional de Sistemas de Información Sanitaria (DNSISa) no ha realizado un relevamiento formal del nivel de satisfacción de los usuarios en el ámbito del SISA, ni cuenta con acuerdos de niveles de servicio entre los usuarios y la propia DNSISa, proveedora del servicio de soporte y mantenimiento continuo del mencionado sistema; ii) las políticas, normas y procedimientos de TI de la DNSISa y la DTIyC, no se encuentran aprobadas formalmente a nivel organizacional. Este escenario presenta un ambiente de control interno de TI con debilidades operacionales que impactan sobre la eficiencia de los servicios de TI brindados por el organismo; iii) las estructuras organizacionales de la DTIyC y de la DNSISa, no se encuentran formalmente aprobadas por el Ministerio de Salud de la Nación. Asimismo, no se ha implementado un Comité de TI del cual emane un plan estratégico de TI integral con alcance a nivel ministerial. Estas carencias impactan en el mencionado organismo en forma directa sobre la efectividad y la eficiencia del gobierno de TI; y iv) el Ministerio de Salud de la Nación no cuenta con un adecuado ambiente de control interno de TI en la DNSISa que garantice la detección temprana de riesgos de TI, así como las acciones pertinentes para gestionarlos.

En cuanto a la seguridad de la información, la situación encontrada denota debilidades en la administración de los riesgos para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en niveles aceptables, pues se detectó que: i) el Ministerio de Salud de la Nación no ha aprobado formalmente su política de seguridad de la información, que establece un marco estratégico y operacional para la gestión de la seguridad de la información. Este escenario impacta sobre el adecuado cumplimiento de los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; ii) el Ministerio de Salud de la Nación no cuenta con una estructura organizacional de seguridad de la información adecuada y suficiente para responder transversalmente a todas las necesidades de la organización, poniendo en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; y iii) la DNSISa y la DTIyC no



## Auditoría General de la Nación

han realizado pruebas de seguridad e intrusión sobre el SISA, lo que no permite medir el grado de seguridad en que se encuentra este entorno, así como diagnosticar y tomar acciones correctivas que minimicen el impacto causado por vulnerabilidades o incidentes de seguridad que pongan en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

En relación a la continuidad de las operaciones organizacionales, se han evidenciado las siguientes debilidades: i) El Ministerio de Salud de la Nación no cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio (BCP, por sus siglas en inglés). Esta carencia pone en riesgo la operación de los procesos críticos de la organización; ii) el Ministerio de Salud de la Nación no cuenta con un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP, por sus siglas en inglés). Este escenario implica un riesgo sobre el aseguramiento en la continuidad de los servicios de TI y la disponibilidad de la información, ante eventualidades o amenazas de cualquier tipo que generen una interrupción de los servicios de TI; y iii) el Ministerio de Salud de la Nación no cuenta, para la base de datos del SISA, con políticas y procedimientos de resguardo documentadas y aprobadas formalmente, no mantiene copia de los backups en una ubicación alternativa y remota al sitio primario y no realiza periódicamente pruebas de recuperación de los datos resguardados. Esta situación podría afectar la recuperación oportuna de los datos del SISA poniendo en riesgo la disponibilidad de la información.

Respecto al desarrollo de software aplicativo, se ha podido constatar que la metodología aplicada para efectuar pruebas de calidad y las herramientas para la gestión de incidencias, cambios, desarrollo y problemas de software aplicativo utilizadas por la DNSISa para el mantenimiento continuo del NOMIVAC, resultan ser insuficientes para minimizar fallas en el entorno de producción. Esta situación impacta sobre la confiabilidad y disponibilidad del software aplicativo.

Por último, en lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones AGN N° 62/22, 198/18, 182/12 y 232/14, el equipo de auditoría pudo constatar que el Ministerio de Salud de la Nación, no cumple con el cupo del 4% de ocupación de personas con discapacidad dispuesto por la Ley 22.431. Esta situación afectaría las políticas de inclusión dispuestas por las Leyes 22.431, 25.689, 25.785, incluidas en el cumplimiento de los ODS 8, 10 y 16.

En conclusión, resulta necesario que las autoridades del Ministerio, conjuntamente con la DNSISa y la DTIyC, pongan en marcha un plan de estratégico de TI, de la seguridad de la Información, de continuidad de los servicios de TI, de gestión del software aplicativo y de administración de los sistemas de información críticos, con eficientes y efectivos procesos de planificación que se encuentren debidamente alineados a los objetivos estratégicos del organismo, garantizando un adecuado ambiente de control sobre los servicios de TI y considerando los principios fundamentales de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del organismo.

## LUGAR Y FECHA

BUENOS AIRES, agosto de 2024

## FIRMA